
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 8	

1. TITULO

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ASÍ COMO EN LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Dando cumplimiento a lo determinado Constitución Política De Colombia Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 209 de la Constitución Política De Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal por medio del acuerdo 01 del 13 de abril de 2024 adopta el plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Para ser Felices" En línea estratégica 4 Medio ambiente y calidad de vida y en el programa 1903 Inspección, Vigilancia y Control el cual cuenta con el subprograma 0300 Intersubsectorial Salud, que tiene como objetivo garantizar acciones de inspección, vigilancia, seguimiento y control de los determinantes de la salud, incluyendo aquellos relacionados con la prestación de servicios de salud del municipio de Tuluá.

Con base en los elementos mencionados anteriormente y en el marco del proyecto No. 2024768340030 "Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 2 de 8


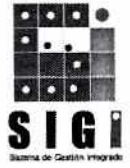
habitantes del municipio de Tulúa”, así como el cumplimiento de la Resolución 4788 de 2016 emitida por el Departamento Nacional de Planeación, que establece las directrices para el registro de información sobre inversión pública en las entidades territoriales, y en concordancia con los procesos de optimización, dinamización e integración de la gestión de proyectos de inversión, alineados con los procedimientos asociados a la implementación del Plan de Desarrollo y la elaboración de reportes para los entes de control, se hace indispensable contar con personal capacitado y suficiente para garantizar el cumplimiento eficiente de la misión y las funciones asignadas al área.

De igual manera, la Secretaría de Salud Municipal de Tulúa está en búsqueda de contratar personal técnico calificado y con experiencia para brindar servicios técnicos que fortalezcan la vigilancia en salud alimentaria, nutricional e inocuidad de los alimentos en el municipio. Las principales responsabilidades de este personal serán apoyar las acciones de la Secretaría en la vigilancia del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como la toma de muestras de alimentos conforme a las metas establecidas por la Secretaría de Salud Departamental. Además, será responsable de seguir el protocolo necesario para identificar y dar seguimiento a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA'S), con el fin de colaborar en la caracterización, levantamiento y actualización del mapa de riesgo sanitario de alimentos para consumo humano (Inspección, Vigilancia y Control).

Por otra parte, las normativas contenidas en el Decreto 3075 de 1997 y la Ley 09 de 1979, que son de orden público, aplican a todas las actividades susceptibles de generar riesgos relacionados con el consumo de alimentos. Estas regulaciones abarcan fábricas y establecimientos de procesamiento de alimentos, equipos, utensilios, personal manipulador de alimentos, así como todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional. Asimismo, la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44.3.3.1, establece la obligación de vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con especial énfasis en aquellos de alto riesgo epidemiológico.

En virtud de la necesidad descrita por la Secretaría de Salud Municipal y considerando que el Municipio de Tulúa no dispone de personal de planta para atender esta actividad, se requiere contratar a tres (3) personas o una entidad jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidades y que cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para ofrecer servicios que fortalezcan la vigilancia en seguridad alimentaria, nutricional e inocuidad de los alimentos en el municipio de Tulúa.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	4. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control en el Municipio
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Número de objetos de IVC, vigilados y controlados
3.4 SECTOR	19. Salud y protección social
3.5 PROGRAMA	1903.Inspección, vigilancia y control
3.6 PRODUCTO	1903016. Servicio de auditoría y visitas inspectivas
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	190301600. auditorías y visitas inspectivas realizadas
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	12025
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340030
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los habitantes del Municipio de Tulúa.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0380 ✓
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	27/02/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$24.075.000

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 8	

3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR Realizar Inspección, vigilancia y control en seguridad alimentaria, nutricional e inocuidad de los alimentos según la normatividad vigente. ✓

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.



Numero	2025.0501 ✓
Fecha	28/02/2025
Valor	\$24.075.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ASÍ COMO EN LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
1. Apoyar durante la ejecución del contrato la realización de 420 visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos abiertos al público para realizar el control sanitario basados en riesgos de alimentos y bebidas para el consumo humano en el municipio de Tuluá, actuando bajo marco legal del decreto 1500 del 2007 y resolución 2674 del 2013 y otras normas que le adicionen o lo complementen, además, realizar la toma de muestras de alimentos según programación asignada por el Laboratorio de Salud Pública Departamental.	420 visitas de inspección, vigilancia y control realizadas. 100% de muestras de alimentos tomadas.	•Actas de inspección sanitaria •Registro fotográfico F-TR-09. •Consolidado IVC • Formato caracterización F – 300.25 • Acta de toma de muestras
2. Apoyar durante la ejecución del contrato la realización de Veinte (20) visitas de inspección, vigilancia y control en materia de seguridad alimentaria al programa de alimentación escolar (PAE) en el Municipio de Tuluá.	20 visitas de inspección, vigilancia y control realizadas	•Actas de inspección sanitaria •Registro fotográfico F-TR-09. •Consolidado IVC • Formato caracterización F – 300.25
3. Apoyar durante la ejecución del contrato la realización de Cincuenta (50) visitas de inspección, vigilancia y control en materia de seguridad alimentaria a hogares comunitarios y centro de atención para el adulto mayor.	50 visitas de inspección, vigilancia y control realizadas	• Actas de inspección sanitaria •Registro fotográfico F-TR-09. •Consolidado IVC • Formato caracterización F – 300.25
4. Apoyar durante la ejecución del contrato en la realización de 12 capacitaciones con el fin de promocionar y generar cultura en cuanto a los factores de riesgo existentes en manipulación de alimentos para consumo humano, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	12 capacitaciones realizadas sobre factores de riesgos en manipulación de alimentos.	•Registro fotográfico F-TR-09 • Formato caracterización F – 300.25.
5. Brindar apoyo y participar en las diferentes actividades que se presenten durante la ejecución del contrato tales como: operativos a expendedores de leche, expendios de carnes, productos cárnicos, mataderos clandestinos, operativos especiales, eventos municipales extraordinarios, seguimiento Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) reportadas por SIVIGILA y participar en comités de vigilancia epidemiológica relacionados con el programa entre otras en el Municipio de Tuluá	100% de operativos y actividades apoyadas	•Registro fotográfico F-TR-09 • Control de asistencia (cuando aplique) • Acta de operativo (cuando aplique)
6. Apoyar la dimensión de alimentos en la gestión documental para la organización de documentos producidos y recibidos para complementar el proceso de archivo para sus fines pertinentes.	Recopilación de los archivos documentales del programa de alimentos.	•Registro fotográfico F-TR 09 • Formato Excel como consolidado de archivo documental.
7. Apoyar en la realización del reporte estadístico consolidado de manera mensual de la información necesaria requerida en el	Formato consolidado mensual con información estadística de	Formato de consolidación de la información.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 8	

formato establecido por la Secretaría de salud. Además, apoyar las actividades asignadas por el Secretario de Salud las cuales vayan encaminadas al fortalecimiento de las salud pública concerniente al objeto del contrato.	Ejes Poblacionales recibidas	
---	------------------------------	--

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el secretario de salud, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:



N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	Administración de Salud Publica

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 8	

2	93131700	Programas de Salud
3	80111501	Perfeccionamiento de la Función de Gestión

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadmi nistrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Además, en este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. Del mismo modo, en la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. Asimismo, la planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no existe el personal de planta lleve a cabo el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante acuerdo N° 19 del 29 de noviembre de 2024"por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
MDC-SS-CD-199-2022	MUNICIPIO CANDELARIA	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO A LA DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	47 DÍAS	\$3.200.000
MDC-SS-CD-250-2023	MUNICIPIO CANDELARIA	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.	30 DÍAS	\$6.000.000
CMA-CD-22134-JU-694-2024	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	2024	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO GESTORES EDUCATIVOS Y SUS	156 DÍAS	\$12.880.000



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 6 de 8

COLEGIO
MAYOR DE
ANTIOQUIA

COMPONENTES, EN LAS TRES IES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, PARA IDENTIFICAR Y LEVANTAR LA INFORMACIÓN INDIVIDUAL, ACADÉMICA, SOCIOECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA DE LOS BENEFICIADOS DE LAS BECAS DE CONVENIO DIRECTO EN LA COMUNA 03.

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
300.20.1.15	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	6 MESES	\$12.900.000
300.20.1.72	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	5 MESES	\$11.250.000
300.20.1.25	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	3 MESES	\$7.500.000

Teniendo en cuenta los parámetros históricos de la contratación de la entidad durante las vigencias 2022, al 2024 y análisis de comportamiento del SECOP I y II se determina que la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control en seguridad alimentaria y nutricional, así como en la inocuidad de los alimentos en el Municipio de Tuluá, se estima que el valor del contrato será de **Veinticuatro Millones Setenta y Cinco mil pesos M/cte. (\$24.075.000,00)**.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **Veinticuatro Millones Setenta y Cinco mil pesos M/cte. (\$24.075.000,00)**, los cuales se cancelarán en nueve (09) cuotas por el valor de **Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$2.675.000,00)** cada una, al cumplimiento de las actividades, previa presentación de informe de contratista con los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades, comprobante de pagos a la seguridad social y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo estimado de ejecución será de nueve (09) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.



9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título técnico o tecnólogo en alimentos y/o áreas afines.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son establecidos y solicitados en la invitación a presentar propuesta.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 8	

cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en a invitación a presentar propuesta.

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista una experiencia laboral mínimo de seis (6) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten la realización de actividades de inspección vigilancia y control a los establecimientos abiertos al público donde se expenden y consumen alimentos en el municipio de Tuluá.	Aumento de riesgo para la salud humana y medio ambiente	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten la realización de visitas de inspección y control al PAE y madres comunitarias	Aumento de riesgo para la salud humana y de los menores que reciben los alimentos en estos programas	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones	raro (1)	menor (2)	riesgo bajo (3)

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Salud	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Secretaría de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 8 de 8

2	NO	Secretaría de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Secretaría de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tulúa hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tulúa cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Diego Fernando Sánchez Pérez	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	28 de febrero de 2025	
Transcriptor	Olga Patricia Caicedo Pineda	Vo. Bo.
Revisó	Diego Fernando Sánchez Pérez	Vo. Bo.
Gestión proyectos	Mónica Lorena Vásquez Cuellar	Vo. Bo.